



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ - - 00641

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ADQUISICION DE 16 CILINDROS DE GAS PARA LOS JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 02 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, 05 DIC 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 5/49 Autorizada con fecha 04-12-2012 de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, se requiere "Adquirir 16 cilindros de gas para los Jardines Infantiles del Programa 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región".

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que la contratación corresponde a un monto inferior a 10 UTM.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la adquisición de 16 cilindros de gas de 15 Kg. para los jardines infantiles del programa 02, al proveedor **GASCO GLP S A, RUT 96.568.740-8**, domiciliado en Calle Proyectada, sin nombre N°4632 de la comuna de Alto Hospicio Primera Región.
2. Páguese al proveedor **GASCO GLP S A, RUT 96.568.740-8** la suma de **\$384.000 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido**, por los bienes adquiridos dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme por el Encargado de Bodega.
3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.
4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 29.04 mobiliarios y otros del programa 02.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Sonia Jofre Suárez
SONIA JOFRE SUÁREZ

**EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÁ**

[Signature]
S/S/RV/K/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes